



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

12 DE FEBRERO DE 2013

No. 1541

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2013, publicados el 30 de enero de 2013, en la página 15 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1533 Ter 8

Secretaría de Finanzas

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables Utilizadas, así como el Monto Estimado que recibirán las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 9

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Acuerdo por el que se Delegan en diversos Servidores Públicos de la Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, las facultades que se indican 12

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo PROSOC/A/001/2013, mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles en que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos en la Procuraduría Social del Distrito Federal, correspondientes al año 2013 14

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2013 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Delegación Iztapalapa

- ◆ Programa Anual de Obras para el Ejercicio Fiscal 2013 17

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Convocatoria: 001.- Licitaciones relativas a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular Propiedad de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal (Motores a Gasolina y Diesel) Modelos 2011 y anteriores 19
- ◆ **Policía Bancaria e Industrial.-** Convocatoria Múltiple.- Contratación del servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete para el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre 2013.- Contratación del servicio hospitalario de 2° nivel con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos para el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre 2013.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre 2013 21
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.-** Licitación Pública Nacional, No LPN/CPPPDF/SA/01/2013.- para la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros para Paseos y Visitas a Balnearios y la adquisición de Box Lunch para Paseos, Visitas y Celebraciones 23

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ MRP Texcoco, S. de R.L. de C.V. 24
- ◆ Consorcio Viurse, S.A. de C.V. 29
- ◆ Grupo Acrosi, S.A. de C.V. 29
- ◆ MT & PG Construcciones, S.A. de C.V. 30
- ◆ Inteligencia Júpiter, S.A. de C.V. 30
- ◆ Distribuidora Carta, S.A. de C.V. 31
- ◆ **EDICTOS** 33
- ◆ **Aviso** 35



JEFATURA DE GOBIERNO**DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II y 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º y 14, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 6º, 14 y 16, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México es diversa y compleja. Es el centro político, económico financiero, social y cultural del país.

Que la Ciudad de México y su zona conurbada conforman la mayor urbe del planeta en cuanto a extensión territorial y de acuerdo con la definición acordada por el Gobierno Federal, la Zona Metropolitana del Valle de México cuenta con más de 21 millones de habitantes, lo que la convierte en la quinta aglomeración urbana más grande del mundo y la más grande del continente americano.

Que la Ciudad es el núcleo vital de la Zona Metropolitana del Valle de México, integrada por municipios de los Estados de México e Hidalgo y que dada la dinámica de crecimiento poblacional y geográfico, se prevé que otros municipios que aún no se han conurbado queden integrados en el futuro próximo. Esta circunstancia impacta el funcionamiento de la Ciudad especialmente en materia de seguridad pública, movilidad, suministro de agua potable, drenaje y manejo de desechos sólidos.

Que para garantizar la viabilidad urbana de la Ciudad de México es necesario que desde las instancias gubernamentales se instrumenten políticas públicas, programas y acciones tendientes a facilitar la interacción entre los ciudadanos y el gobierno para generar iniciativas de solución a los problemas de la Ciudad, haciendo uso de los instrumentos tecnológicos, culturales y de innovación social existentes.

Que en los términos de la normatividad vigente, es obligación del gobierno local realizar la obra y prestar los servicios públicos que se requieren para el desarrollo armónico y sustentable de la Ciudad, estando esta obligación distribuida entre las distintas dependencias y entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal.

Que dada la complejidad, las dimensiones y la magnitud de las acciones que es preciso llevar a cabo para garantizar el adecuado funcionamiento de la Ciudad y su viabilidad urbana, es necesario que todas las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que tienen a su cargo la realización de estas acciones cuenten con las herramientas y mecanismos que garanticen la permanente, eficaz e integral comunicación y coordinación entre ellas.

Que sin esta coordinación no es posible garantizar servicios fundamentales como la movilidad, el agua, el drenaje y la disposición adecuada de desechos sólidos, por mencionar los más importantes, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se crea la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México como un órgano desconcentrado de apoyo a las actividades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con objeto de garantizar la coordinación y colaboración eficiente entre las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que tengan a su cargo el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en materia de servicios públicos urbanos y funcionalidad de la vía pública.

Para lograr su objetivo, la AGENCIA de Gestión Urbana de la Ciudad de México llevará a cabo acciones tendientes a potenciar estratégicamente el desarrollo creativo en la Ciudad para el diseño e instrumentación de diagnósticos y soluciones respecto de la problemática urbana en beneficio de los sectores público, social, privado, civil y académico.

SEGUNDO: Para la realización de sus fines, el órgano desconcentrado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Ser la instancia de coordinación intergubernamental para la ejecución de las políticas, programas y acciones públicas que incidan en la prestación de los servicios públicos urbanos y en la funcionalidad de la vía pública incluyendo el uso y aprovechamiento del subsuelo;

II.- Fungir como enlace entre las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública local cuyas atribuciones y actividades institucionales incidan en la realización de obra pública, la prestación de servicios públicos urbanos, la funcionalidad de la vía pública y el uso y/o aprovechamiento del subsuelo;

III. Recabar, sistematizar y estandarizar la información que se genere en las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades con motivo del ejercicio de sus atribuciones en las materias de prestación de servicios públicos urbanos, la funcionalidad de la vía pública y el uso y aprovechamiento del subsuelo;

IV. Captar, dar atención y seguimiento a los reportes de los habitantes de la Ciudad de México, realizados vía telefónica, correo electrónico, redes sociales, medios de comunicación o por cualquier otra vía, relacionados con los servicios urbanos y las obras públicas tales como baches, deterioro del pavimento, poda en camellones, limpieza de vialidades, tiraderos clandestinos, banquetas en mal estado, luminarias descompuestas y daños en puentes vehiculares y peatonales ubicados en las vialidades primarias, así como proporcionar información sobre la movilidad de la Ciudad de México;

V.- Conocer, analizar, sistematizar y autorizar la realización de obra pública y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones que tengan impacto en la funcionalidad de la vía pública que lleven a cabo las dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas y entidades de la administración pública del Distrito Federal, haciendo en su caso las observaciones y/o recomendaciones que considere pertinentes;

VI. Emitir lineamientos, manuales y demás instrumentos jurídico administrativos que considere convenientes para la programación de la obra pública y la realización de acciones institucionales a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública que puedan incidir o tener un impacto en la prestación de los servicios públicos urbanos o en la funcionalidad y movilidad urbana;

VII.- Armonizar con criterios de prelación lógica la programación y ejecución de obras públicas de las dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas, órganos político-administrativos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para evitar duplicidades, dispersión y/o desfase en su ejecución;

VIII. Comunicar a las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal cuando pretendan realizar obra pública o realizar alguna de las acciones previstas en el presente Decreto, que las mismas, resulten duplicadas, inconexas, desfasadas o contradictorias, haciendo las recomendaciones necesarias para evitar estas desviaciones;

IX.- Realizar diagnósticos sobre los programas de planificación urbana que inciden en la movilidad de la población de la Ciudad, y coordinar e instrumentar las estrategias para la implementación de programas y acciones encaminados a la solución de la problemática inherente a la movilidad urbana, así como convenir y acordar con dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas y órganos político-administrativos del Distrito Federal, la ejecución de los programas integrales de movilidad urbana que instrumenten para resolver la problemática en el Distrito Federal;

X. Recopilar, analizar y sistematizar prácticas globales vinculadas con la solución de problemas urbanos en las materias a que se refiere este Decreto, y promover la instrumentación de las que sean funcionales para la Ciudad de México;

XI.- Incubar ideas piloto para la innovación y la solución creativa de problemas y canalizarlas a las diferentes dependencias y entidades de la administración pública local;

XII. Realizar eventos para el encuentro, aprendizaje e intercambio de experiencias entre representantes de los sectores público, social, privado y académico de la Ciudad de México;

XIII. Diseñar, construir y proyectar una nueva narrativa global para la Ciudad de México que le otorgue visibilidad a nivel internacional;

XIV. Promover la aportación de recursos de los sectores público, social y privado, para llevar a cabo los proyectos y programas vinculados con el objeto de la Agencia, en los términos del presente Decreto, y

XV. Las demás que le encomiende el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO: El ejercicio de las facultades que se confieren a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México es sin menoscabo de su ejercicio directo por el Jefe de Gobierno o la dependencia o entidad que el mismo determine.

CUARTO: Al frente de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México habrá un Titular que será nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno y tendrá las atribuciones que establece la Fracción IV del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO: La Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México contará con un Consejo Directivo y con la estructura administrativa que requiera para la atención adecuada de sus funciones y que le sea autorizada por la Contraloría General, la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas en los términos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEXTO: El Consejo Directivo de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México estará integrada por los siguientes miembros propietarios y sus respectivos suplentes:

I.- El Jefe de Gobierno quien lo presidirá;

II.- El Titular de la Secretaría de Finanzas;

III.- El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

IV.- El titular de la Secretaría del Medio Ambiente;

V.- El titular de la Secretaría de Obras y Servicios;

VI.- El titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad;

VII.- El titular de la Secretaría de Turismo;

VIII.- El titular de la Secretaría de Cultura;

IX.- El titular de la Secretaría de Protección Civil;

X.- El titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

SÉPTIMO: Los integrantes del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto en las sesiones. En caso de empate, el presidente del Consejo tendrá voto de calidad. El Consejo Directivo, podrá invitar a los Jefes Delegacionales, titulares de las dependencias y entidades de la administración pública, organismos autónomos, de la Asamblea Legislativa y representantes de los sectores social, privado, civil o académico cuando lo considere conveniente por los temas a tratar. Los invitados a las sesiones tendrán derecho a voz.

OCTAVO: El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria cuatro veces al año y en sesión extraordinaria cuando existan circunstancias que así lo ameriten a convocatoria de su presidente.

El quórum de las sesiones se integrará con la mitad más uno de los integrantes del Consejo Directivo siempre que se encuentre presente el Presidente o su suplente. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

NOVENO: El Consejo Directivo de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I.- Aprobar el programa de trabajo, las previsiones de ingresos, el proyecto de presupuesto, los programas operativos y el informe de actividades;
- II.- Aprobar los reportes relativos al ejercicio presupuestal que presente el Titular de la Agencia de Gestión Urbana;
- III.- Aprobar las políticas, programas y líneas de acción del organismo y su debida congruencia con los contratos que el órgano desconcentrado celebre con terceros en materia de adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes y prestación de servicios;
- IV.- Aprobar la organización interna de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, así como los lineamientos, manuales administrativos y de procedimientos que deberá someter a su consideración el Titular de la Agencia de Gestión Urbana;
- V.- Autorizar la creación de comisiones y grupos de trabajo para la realización de programas o acciones específicas;
- VI.- Nombrar y remover a propuesta del Titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México a los servidores públicos de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México que ocupen los puestos de jerarquía inferior a la de aquél;
- VII.- Conocer y dar seguimiento a los informes, dictámenes y recomendaciones de la Contraloría Interna, de los órganos de control y evaluación externa y de los organismos encargados de la protección a los derechos humanos y de acceso a la información pública;
- VIII.- Aprobar a propuesta del Titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México la celebración de convenios de coordinación con la federación, estados y municipios y de concertación con los sectores social y privado para la realización de acciones derivadas de su objeto, y someterlos a la consideración del Jefe de Gobierno para su suscripción, y
- IX.- Las demás que se deriven o sean necesarias para el ejercicio de las atribuciones que se le confieren.

DÉCIMO: El Titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I.- Administrar el patrimonio y los recursos financieros que sean asignados a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México en el presupuesto de egresos e intervenir en el ejercicio del gasto en los términos de la normatividad aplicable;
- II.- Ejecutar los acuerdos, programas y líneas de acción que apruebe el Consejo Directivo;
- III.- Formular el programa de trabajo del organismo y someterlo a la consideración del Consejo Directivo para su aprobación;
- IV.- Elaborar los manuales administrativo y de organización de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México así como sus reformas y actualizaciones y someterlos a la consideración del Consejo Directivo para su aprobación;
- V.- Someter a la consideración del Jefe de Gobierno la suscripción de convenios de coordinación con la federación, estados y municipios y de concertación con representantes de los sectores social y privado que hayan sido aprobados por el Consejo Directivo;
- VI.- Informar trimestralmente al Consejo Directivo sobre la marcha del órgano desconcentrado;
- VII.- Atender y dar seguimiento a las solicitudes de información, procedimientos y quejas de los órganos de control y evaluación interna y externa, así como de los organismos de derechos humanos y de información pública;
- VIII.- Suscribir los documentos necesarios para la realización de las actividades que constituyen el objeto de la Agencia de Gestión de la Ciudad de México;
- IX.- Expedir copia certificada de los documentos que obren en los archivos del órgano desconcentrado, y

X.- Las demás que deriven o sean necesarias para el ejercicio de las atribuciones que se le confieren.

DÉCIMO PRIMERO: La Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México contará con un órgano de control interno nombrado y removido libremente por la Contraloría General del Distrito Federal en los términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMO SEGUNDO: Las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades que diseñen, programen o ejecuten políticas, programas o acciones que incidan o tengan un impacto en la prestación de los servicios públicos urbanos o en la funcionalidad de la vía pública, deberán proporcionar a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México toda la información correspondiente y en su caso, la que la misma les requiera;

DÉCIMO TERCERO: Los lineamientos, manuales, reglamentos, normas, observaciones y recomendaciones que expida la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones serán obligatorias para las dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: La Contraloría General, la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas en el ámbito de sus respectivas competencias harán las provisiones necesarias para que la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México cuente con los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia oficial del Gobierno del Distrito Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal a los once días del mes de febrero del año dos mil trece. EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS, LUIS ALBERTO RÁBAGO MARTÍNEZ.- FIRMA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 Fracción VI, 16 Fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32, 33, 35, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS 2013, PUBLICADOS EL 30 DE ENERO DE 2013, EN LA PÁGINA 15 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1533 Ter

En la página 15, apartado 7.2, inciso c), dice:

...

c) Una vez solventados los gastos a que se refieren los incisos "a" y "b" anteriores, las y los integrantes del Comité de Administración se proporcionarán un apoyo económico de \$120.00 diarios a cada una/uno de sus integrantes.

...

Debe decir:

...

c) Una vez solventados los gastos a que se refieren los incisos "a" y "b" anteriores, las y los integrantes del Comité de Administración se proporcionarán un apoyo económico de \$110.00 diarios a cada una/uno de sus integrantes.

...

Transitorios

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 1 de febrero de 2013.

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE FINANZAS****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE RECIBIRÁN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.**

ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal; 6, 47, primer párrafo, 48, 62, primer párrafo y 69, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 37, fracción III y 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1o., 2o., 2-A, 6o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, fracción X, numerales 1 y 2, y 4º de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 2, fracción XXXV, 8, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Federal se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000;

Que el “ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2013”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de enero de 2013, determinó para el Distrito Federal estimaciones por un monto de 48,348,310,017 pesos por concepto del Fondo General de Participaciones y 2,656,132,503 pesos por el Fondo de Fomento Municipal;

Que las Participaciones mencionadas, de conformidad con el numeral Segundo del ACUERDO, serán entregadas a las entidades federativas atendiendo el siguiente calendario: las del Fondo General de Participaciones los días 25 de enero, 25 de febrero, 25 de marzo, 25 de abril, 27 de mayo, 25 de junio, 25 de julio, 26 de agosto, 25 de septiembre, 25 de octubre, 25 de noviembre y 26 de diciembre; las del Fondo de Fomento Municipal los días 31 de enero, 28 de febrero, 27 de marzo, 30 de abril, 31 de mayo, 28 de junio, 31 de julio, 30 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 29 de noviembre y 31 de diciembre;

Que el último párrafo del numeral Primero del ACUERDO, establece que el total de Participaciones por los fondos señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2013;

Que el artículo 6o., último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Gobiernos de las entidades, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, a que está obligada conforme al artículo 3 de dicha Ley, deberán publicar en el Periódico Oficial de la entidad los mismos datos antes referidos, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus Municipios o Demarcaciones Territoriales;

Que de acuerdo al párrafo primero del citado artículo 6o., las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado;

Que con base en el artículo 2-A, antepenúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, y en observancia al marco jurídico considerado, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE RECIBIRÁN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6o., último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer el porcentaje y los montos, estimados, que, durante el ejercicio fiscal 2013, recibirá cada Demarcación Territorial del Distrito Federal por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal:

Demarcación Territorial	Porcentaje de Distribución	Fondo General de Participaciones (pesos)	Fondo de Fomento Municipal (pesos)	Total (pesos)
Álvaro Obregón	7.9225	766,078,972	210,432,098	976,511,070
Azcapotzalco	6.9508	672,118,867	184,622,458	856,741,325
Benito Juárez	7.3576	711,455,052	195,427,605	906,882,657
Coyoacán	5.7768	558,597,035	153,439,462	712,036,497
Cuajimalpa de Morelos	2.5832	249,786,709	68,613,215	318,399,924
Cuauhtémoc	12.3176	1,191,070,287	327,171,777	1,518,242,064
Gustavo A. Madero	9.5003	918,646,899	252,340,556	1,170,987,455
Iztacalco	3.7107	358,812,148	98,561,109	457,373,257
Iztapalapa	14.7173	1,423,113,166	390,910,989	1,814,024,155
La Magdalena Contreras	1.7588	170,070,015	46,716,058	216,786,073
Miguel Hidalgo	9.4001	908,957,898	249,679,111	1,158,637,009
Milpa Alta	0.8982	86,852,904	23,857,382	110,710,286
Tláhuac	2.6268	254,002,681	69,771,289	323,773,970
Tlalpan	6.4841	626,990,554	172,226,288	799,216,842
Venustiano Carranza	4.8142	465,516,868	127,871,531	593,388,399
Xochimilco	3.1810	307,591,948	84,491,575	392,083,523
Total	100.0000	9,669,662,003	2,656,132,503	12,325,794,506

Cabe señalar que los recursos que finalmente reciba el Distrito Federal por concepto de los Fondos objeto del presente Aviso y, en consecuencia, el monto que de ellos se expresa para cada Demarcación Territorial en este numeral, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal; motivo por el cual la estimación presentada no implica compromiso de pago del Gobierno del Distrito Federal con las Demarcaciones Territoriales.

SEGUNDO.- Las ministraciones a las Demarcaciones Territoriales de los recursos estimados en el numeral anterior, estarán en función de las ministraciones que, con cargo a los Fondos objeto del presente Aviso, realice la Federación al Distrito Federal, de los calendarios presupuestales mensuales que la Secretaría de Finanzas les autorice a las Demarcaciones Territoriales para el ejercicio fiscal 2013, de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo, y de las disponibilidades de la Hacienda Pública del Distrito Federal. Por lo anterior, el ejercicio que las Demarcaciones Territoriales realicen de los recursos estimados, deberá sujetarse a lo establecido en el párrafo primero del artículo 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6o., último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo y distribución de las Participaciones estimadas que para el ejercicio fiscal 2013 corresponden a las Demarcaciones Territoriales por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal.

Sea:

$$di = \frac{1}{2} \left[\left(\frac{ri}{\sum ri} \right) + \left(\frac{ti}{\sum ti} \right) \right]$$

$$FGPi = (FGP) \times (di)$$

y

$$FFMi = (FFM) \times (di)$$

Donde:

- di = Coeficiente de Participación de la Demarcación Territorial i .
- i = Corresponde a cada una de las 16 Demarcaciones Territoriales ordenadas alfabéticamente, por lo que $i=(1,2,3,\dots,16)$.
- ri = Población residente en la Demarcación Territorial i .
- $\sum ri$ = Sumatoria de la población residente en las 16 Demarcaciones Territoriales.
- FGP = Monto que del total asignado al Distrito Federal por concepto del Fondo General de Participaciones, se distribuye entre las Demarcaciones Territoriales.
- FFM = Monto total asignado al Distrito Federal por concepto del Fondo de Fomento Municipal.
- ti = Población ocupada en la Demarcación Territorial i .
- $\sum ti$ = Sumatoria de la población ocupada en las 16 Demarcaciones Territoriales.
- FGPi = Asignación que del FGP corresponde a la Demarcación Territorial i .
- FFMi = Asignación que del FFM corresponde a la Demarcación Territorial i .

Respecto de la población residente y ocupada en cada Demarcación Territorial, se considera la información contenida en el Censo de Población y Vivienda 2010, y en los Censos Económicos 2009, respectivamente, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2013

EL SECRETARIO DE FINANZAS
(Firma)

ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA DE OFICIO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción XVI, 17 y 35 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XV, numeral 2, 15 y 116 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA DE OFICIO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 1º, 7º fracciones I, II y III, 8º fracciones I, VI y XI de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal; se delegan las funciones y atribuciones de vigilancia, supervisión y evaluación de los servicios de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica con el propósito de verificar que el personal adscrito a la misma, ajuste su actuación a las leyes vigentes, para garantizar que dichos servicios se presten en forma eficaz y eficiente, con base en los principios de simplificación, agilidad economía, precisión y legalidad; a los servidores públicos siguientes:

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.
DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA DE OFICIO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA.**

- Adrián Chávez Dozal	Jefe de Unidad Departamental "A"
- José Gustavo Esparza Díaz	Defensor de Oficio
- Jonathan Henestrosa Matus	Defensor de Oficio
- Juan Manuel Jiménez López	Defensor de Oficio
- Karina Alejandra Amaral Santamaría	Auxiliar Administrativo de Defensor de Oficio
- Marylin Herrera Cancino	Auxiliar Administrativo de Defensor de Oficio

Las funciones y atribuciones de vigilancia, supervisión y evaluación que por virtud del presente acuerdo se delegan, otorga las facultades de inspección de bienes muebles que el personal de la Defensoría de Oficio tenga asignados para el desarrollo de sus funciones, así como solicitar los gafetes de identificación, expedientes, libros de registro, archivos electrónicos y demás instrumentos y documentos relacionados con el servicio de defensoría, las cuales ejercerán conforme al puesto y nivel que desempeñan, además de que tendrán la calidad de trabajadores de confianza.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º fracción I, 8º fracciones I, II, 46, 47 y 48 de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, con el propósito de garantizar la prestación de un servicio eficiente, se designa como peritos de la Defensoría de Oficio en la materia que se indica, a los servidores públicos siguientes:

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA DE OFICIO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA**

- Sandra Alejandra Aguilera Casas	Materia de Valuación
- Guillermo Arriaga Bulloli	Materia de Psicología
- Omar Ulises Cervantes Delgado	Materia de Medicina Forense
- Fernando Galindo Castro	Materia de Valuación Inmobiliaria
- Horacio Hernández Vigil	Materia de Medicina Forense
- Margarita Ruiz Nájera	Materia de Medicina Forense
- José Luis Pérez Arreola	Materia de Medicina Forense
- José Martín Gómez Lara	Materia de Contabilidad

- Dalia Alejandra Luna Muñoz	Materia de Psicología
- María de Lourdes Sánchez Pérez	Materia de Psicología
- María de los Ángeles Judith García Osorio	Materia de Psicología
- Aurora Elizabeth Medina Galindo	Materia de Psicología
- Carmen Diana Nájera Nájera	Materia de Psicología
- Marcos Jiménez Briceño	Materia de Tránsito Terrestre
- Omar Flavio Martínez Torres	Materia de Tránsito Terrestre
- Daniel Narváez Ramírez	Materia de Tránsito Terrestre
- José Francisco Vicente Velasco Cassab	Materia de Tránsito Terrestre
- Norma Angélica Ramos Bedolla	Materia de Psiquiatría
- Ana María Guerrero Jiménez	Materia de Criminalística
- Guadalupe González Heredia	Materia de Criminalística
- Rubén Armando Alvarado Cuevas	Materia de Grafoscopia
- Verónica Vértiz Fonseca	Materia de Criminalística
- María Luisa Labastida Villegas	Materia de Psicología
- Victoria del Carmen Lara Yepez	Materia de Odontología
- Liliana Muñoz Martínez	Materia de Psicología
- Iliana Castañeda Rodríguez	Materia de Medicina
- María del Consuelo Villalba Hernández	Materia de Odontología

TERCERO.- Las facultades que por virtud del presente acuerdo se delegan y designan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la Dirección General de Servicios Legales y la Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, de conformidad con sus atribuciones.

Los efectos de la designación, delegación de facultades y atribuciones que establece el presente acuerdo conforme a las necesidades del servicio, las cuales quedarán sin efectos en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios para la Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica o de manera expresa sean revocadas sus facultades en los términos previstos en la Circular por la que se establecen los Lineamientos y Procedimientos de Observancia General y Aplicación Obligatoria para la terminación de los efectos del nombramiento del Personal que presta sus servicios en las Dependencias y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el numeral 3.1 RELACIONES LABORALES DE LA APDF, contenido en la Circular Uno 2012, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los cinco días del mes de febrero de dos mil trece, el Director General de Servicios Legales, Lic. Jesús Rodríguez Núñez.(Firma)

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Licenciado Alfonso Vargas López, Procurador Social Interino del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48 y 54, fracción I y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, y 13 fracciones I y III, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 10 fracción V y X del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares, agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias o pueblos originarios del Distrito Federal, para la defensa de sus derechos sociales y los relacionados con las actuaciones, funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, así como procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley en Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en los términos que establece el artículo 3º de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Que el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal señala los días que se consideran inhábiles, para las actuaciones y diligencias previstas en la citada ley, que se harán de conocimiento público mediante acuerdos del titular de la entidad que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el diecisiete de enero de dos mil seis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto del Congreso de la Unión por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, disposición de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores del Servicio del Estado, relativo a los días de descanso obligatorio para los trabajadores.

Que el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, determina como días de descanso obligatorio, el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º y 5 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen en su artículo 29 que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que el artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Procuraduría Social del Distrito Federal registradas en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con fecha 10 de junio de 2008, establecen que se consideran días de descanso obligatorio para los trabajadores y trabajadoras de la Entidad, además de los dos días de descanso por cada cinco de labores de preferencia sábado y domingo, y de los que señale la Ley, el jueves y viernes santo 1 y 2 de noviembre así como el 19 de junio para quienes pertenezcan al Sindicato de la Procuraduría, con motivo de su aniversario, siempre y cuando dicha fecha recaiga en día inhábil.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO PROSOC/A/001/2013, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES EN QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

PRIMERO.- Para el año dos mil trece, se declaran como días inhábiles para el cómputo de términos, actuaciones, trámites, diligencias y emisión de resoluciones en los siguientes procedimientos administrativos: Autorización de Libro de Actas de Asambleas, Registro de Reglamento de Condominio, Registro de Administrador de Condominio, Acreditación y Emisión de Convocatorias de Asamblea General de Condóminos Ordinaria y Extraordinaria, Procedimiento Arbitral en Materia Condominal, Amigable Composición o Estricto Derecho, Procedimiento Conciliatorio en Materia Condominal, Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones, Práctica de Notificaciones y Diligencias en los Procedimientos

Administrativos de Conciliación y Arbitraje, Práctica de emplazamiento en la Sustanciación del Procedimiento Administrativo de Conciliación, Práctica de la Notificaciones y Diligencias en la Sustanciación del Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones, Captación de Queja Administrativa, Investigación de Queja Administrativa, Conciliación Administrativa, Recurso de Inconformidad, Recurso de Revisión, Juicio de Nulidad, Juicios Laborales y Juicios de Amparo, Recomendaciones y Sugerencias que se sustancien ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, así como solicitudes de la Comisión de Derechos Humanos, Información Pública, Datos Personales y Averiguaciones Previas, los días sábados y domingos, el 04 de Febrero, 18 de marzo, del 25 al 29 de marzo, 1° de mayo, del 15 al 26 de julio, 16 de septiembre, 1 y 2 de noviembre, 18 de noviembre, 16 al 31 de diciembre de 2013; así como del 1° al 06 de enero de 2014, reanudando labores el día 07 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 30 de enero de 2013

(Firma)

LIC. ALFONSO VARGAS LÓPEZ
PROCURADOR SOCIAL INTERINO DEL DISTRITO FEDERAL



DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

LIC, MARIO VALDÉS GUADARRAMA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2013

Resumen Presupuestal			
CAPITULO	1000	Servicios Personales	\$ 52,960,048.00
CAPITULO	2000	Materiales y Suministros	\$ 40,351,781.00
CAPITULO	3000	Servicios Generales	\$ 52,685,038.00
CAPITULO	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 17,429,530.00
CAPITULO	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 0.00
TOTAL:			\$ 163,426,397.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$ 44,766,825.00
Artículo 30	\$ 91,383,436.00
Artículo 54	\$ 10,668,108.47
Artículo 55	\$ 16,608,027.53
SUMAS IGUALES	\$ 163,426,397.00

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Delegación.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

(Firma)

LIC. MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Ing. Roberto Mejía Zepeda, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, quien cuenta con capacidad legal para suscribir el presente documento, de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 122 último párrafo, 122 Bis Fracción IX, inciso c), 123 y 131 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en relación con el Acuerdo Delegatorio de Facultades que le fue conferido y publicado el dieciséis de marzo de dos mil cuatro en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que en sus puntos Primero y Tercero se le faculta para “Revisar, otorgar, celebrar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo y de cualquier otra índole dentro del ámbito de su respectiva competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y de las unidades administrativas de apoyo técnico que les estén adscritas, así como realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos”, emito el siguiente Programa Anual de Obras para el ejercicio fiscal 2013:

Denominación	Área	Proyecto	Importe anual
Proyectos delegacionales en mejora urbana integral	2 2 1 120	O.02D9.3002	105,760,000.00
Proyectos delegacionales en mejora urbana integral	2 2 1 120	O.02D9.3003	55,360,000.00
Proyectos delegacionales en mejora urbana integral	2 2 1 120	O.02D9.3004	71,400,000.00
Proyectos delegacionales en mejora urbana integral	2 2 1 120	O.02D9.3005	21,000,000.00
Proyectos delegacionales en mejora urbana integral	2 2 1 120	O.02D9.3006	15,000,000.00
Proyectos delegacionales en mejora urbana integral	2 2 1 120	O.02D9.3007	10,000,000.00
Proyectos delegacionales en mejora urbana integral	2 2 1 120	O.02D9.3008	70,000,000.00
Programa delegacional de alumbrado público	2 2 4 101	O.02D9.3009	26,867,466.00
Mantenimiento de infraestructura social en delegaciones	2 6 9 103	O.02D9.3001	97,063,307.00
Mantenimiento delegacional a centros de desarrollo infantil (CENDIS)	2 6 9 104	O.02D9.3010	10,824,587.00

PROGRAMAS PARA DELEGACIONES ANEXO IV

Denominación	Área	Importe Anual
2da etapa del centro de salud de Texcoco "El Salado", Av. Texcoco 1368 UH Solidaridad El Salado, UH Solidaridad el Salado	1 8 5 102	1,000,000.00
Apoyo a casas afectadas por grietas	1 8 5 102	10,000,000.00
Camellón de villa cid, de Villa del Rey a Villa Inferior. Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl Sur	1 8 5 102	1,000,000.00
Cancha "de la 25", ubicada en villa Bruzual, entre Villa Ciervos y Villa Carlos, col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl Norte	1 8 5 102	1,000,000.00
Cancha deportiva, juegos infantiles y alumbrado público, camellón de Jorge Enciso, col. Escuadrón 201	1 8 5 102	500,000.00
Centros de salud en delegaciones	2 2 1 120	12,000,000.00
Conclusión de la construcción escuela primaria "José romero y fuentes"	2 2 1 120	15,000,000.00
Construcción de salón de usos múltiples. Av. De las minas entre calle 13 de septiembre y santa cruz. Col. Xalpa	1 8 5 102	1,000,000.00
Construcción de salones para computación y baños. Centro comunitario "voluntad" Popular Leo Sam esq. Esther Zuno., Colonia Consejo Agrarista Mexicano	1 8 5 102	450,000.00

Construcción de un centro de salud 73 ampliado. Sta. Cruz y Tonatiuh, col. Tenorios.	1 8 5 102	1,000,000.00
--	-----------	--------------

Denominación	Área	Importe anual
Construcción de un foro al aire libre y un gimnasio/ espacio de uso común en la calle de Cerrada de Santa cruz esq. Av. De las torres, col. Lomas de San Lorenzo	1 8 5 102	500,000.00
Construcción del arco conmemorativo al pueblo de santa María Tomatlán. Av. Tláhuac. Esq. Prospero García, col. Santa María Tomatlán	1 8 5 102	900,000.00
Kit de recuperación del espacio público (alumbrado, kiosco, fuente, juegos infantiles, gimnasio, entre otros), técnicos y manuales esq. Cine Mexicano, col. El Vergel.	1 8 5 102	500,000.00
Kit de recuperación del espacio público (alumbrado, kiosco, fuente, juegos infantiles, gimnasio, entre otros), calle Macedonia esquina con Frigia, col. Lomas Estrella	1 8 5 102	500,000.00
Luminarias en colonias: Escuadrón 201: Sector Popular: Barrio San Miguel; barrio San Lucas: Progresista.	1 8 5 102	5,000,000.00
Obras de equipamiento y construcción de infraestructura social, cultural, recreativa y deportiva en el parque recreativo Cuitláhuac "Parque del Pueblo" o "Parque Cuitláhuac"	1 8 5 102	12,150,000.00
Recuperación de camellón frente a la clínica 47 (colocación malla ciclónica) sobre Soto y Gama y Camino de Ébano, UH Vicente guerrero	1 8 5 102	500,000.00
Reencarpetado de vialidades	1 8 5 102	24,500,000.00
Rehabilitación de áreas verdes y alumbrado público, camellón de Rodolfo Usigli, col. Escuadrón 201	1 8 5 102	500,000.00
Rescate de camellón de la UH las Américas (instalación de palapas, juegos infantiles, gimnasio y cancha de basquetbol), col. Progresista en av. De las torres, colonia Progresista	1 8 5 102	500,000.00
Rescate de espacios públicos	1 8 5 102	5,000,000.00
Rescate de espacios públicos (UH Vicente Guerrero, Barrio San Miguel)	1 8 5 102	10,000,000.00
Rescate de espacios públicos parque Banjidal- Parque Justo Sierra- Parque Unidad Modelo- camellón de Rodolfo Usigli	1 8 5 102	5,000,000.00

FONDO DE INVERSION EN DELEGACIONES ANEXO II

Denominación	Área	Importe anual
Mantenimiento de infraestructura social en delegaciones	2 6 9 103	57,194,654.00

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el siguiente Instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente programa entra en vigor al día siguiente de su publicación.

A los 07 días del mes de Febrero de 2013

(Firma)

**ING. ROBERTO MEJÍA ZEPEDA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Convocatoria: 001

El **Lic. Mario Alberto Medina Gómez**, Director de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 44, 58, y 63 fracción I, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) relativa a la **Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular Propiedad de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal (Motores a Gasolina y Diesel) Modelos 2011 y anteriores**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Primera Etapa de Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas	Segunda Etapa de Lectura de dictamen técnico y presentación de precios mas bajos
30001066-001-13	\$12,000.00/100 M.N.	12, 13, 14 de febrero de 2013	15 de febrero de 2013 14:00 horas	De acuerdo a lo establecido en las bases.	21/02/2013 14:00 horas	28/02/2013 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600016	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular Propiedad de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal Motores a Gasolina Modelos 2011 y anteriores.			1	servicio
2	C810600016	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular Propiedad de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal Motores a Diesel Modelos 2011 y anteriores.			1	servicio
3	C810600016	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular Propiedad de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal a motocicletas Modelos 2011 y anteriores.			1	servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 10°. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Del. Cuauhtémoc, México Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-00, ext. 7220, los días **12, 13 y 14 de febrero del 2013**; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. a través de ventanilla a la cuenta número **00100911771 con numero de referencia 11010519 dicho depósito deberá realizarse en la institución bancaria SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**; Una vez realizado el pago de bases, deberá presentar el comprobante del mismo en el domicilio de la convocante ubicada en la Avenida José Maria Izazaga número 89, 10° piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06080 México, Distrito Federal, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras de Bienes Especializados, en donde le serán entregadas las bases en CD, con formato tipo Word.
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **15 de febrero del 2013** a las 14:00 horas en: el Auditorio Solidaridad de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, ubicado en la calle de Liverpool no. 136 planta baja, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México Distrito Federal.
- La **Primera Etapa de Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuesta Técnica y Económicas** se efectuará el día **21 de febrero del 2013** a las 14:00 horas, en : el Auditorio Solidaridad de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, ubicado en la calle de Liverpool no. 136 planta baja, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México Distrito Federal.
- La **Segunda Etapa de Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo** se efectuará el día **28 de febrero del 2013** a las 14:00 horas, en: el Auditorio Solidaridad de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, ubicado en la calle de Liverpool no. 136 planta baja, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- Plazo de presentación de los servicios: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" , presentando la factura para su cobro, debidamente recibida, con sellos, autorizadas y avaladas por la Dirección de Transportes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MÉXICO, D.F., A 11 DE FEBRERO DEL 2013.

(Firma)

LIC. MARIO ALBERTO MEDINA GOMEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO

Gobierno del Distrito Federal
 Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
 Policía Bancaria e Industrial
 Convocatoria Múltiple

El Lic. Felipe R. Bustos Ahuatzin, Director Administrativo de la Policía Bancaria e Industrial, con fundamento en el artículo 119 inciso B, fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 Apartado "A", 28, 30 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyos datos generales se indican a continuación.

Licitación Pública, Nacional No.	Contratación del servicio	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	Visitas a Instalaciones	Emisión de dictamen y fallo
30001072-001-2013	Contratación del servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete para el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre 2013.	15 de febrero 2013. 10:00 horas	20 de febrero de 2013 10:00 horas	21, 22 y 25 de febrero de 2013	27 de febrero de 2013 10:00 horas
30001072-002-2013	Contratación del servicio hospitalario de 2° nivel con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos para el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre 2013.	18 de febrero 2013 10:00 horas	21 de febrero de 2013 10:00 horas	22 y 25 de febrero de 2013	28 de febrero de 2013 10:00 horas
30001072-003-2013	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre 2013.	15 de febrero 2013 18:00 horas	20 de febrero de 2013 18:00 horas	21, 22 y 23 de febrero de 2013	27 de febrero de 2013 18:00 horas

▪ Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha, en la página de Internet de "P.B.I.": <http://www.policiabancaria.df.gob.mx> con un costo de \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto a más tardar el 14 de febrero de 2013, en la Institución Bancaria denominada Santander cuenta número 65501123467 de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Dicho depósito deberá referenciarse de la siguiente manera:

- ⇒ Número de Licitación: 30001072-001-2013 o
- ⇒ Número de Licitación: 30001072-002-2013 o
- ⇒ Número de Licitación: 30001072-003-2013.
- ⇒ Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral interesada en participar en cualquiera de las mencionadas Licitaciones Públicas Nacionales.

O bien en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del edificio Corporativo, ubicado en Avenida Poniente 128 número 177, Colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, con un costo de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en días hábiles, con horario de 08:00 a 15:00 horas.

- Las bases estarán disponibles desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 14 de febrero de 2013.
- Las etapas relativas al desarrollo de estos Procedimientos se llevarán a cabo en el auditorio “Coronel Arturo Godínez Reyes” de la Policía Bancaria e Industrial, sito en la planta baja del edificio Corporativo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: 20 días hábiles como máximo a la presentación de la facturación correspondiente.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Los servicios de estas Licitaciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en las bases de cada Licitación.
- Los servidores públicos responsables de los procedimientos de las Licitaciones son: C. Alfredo Anguiano Chávez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y C. P. Víctor A. Cisneros Mota

México D.F. a 11 de febrero de 2013
El Director Administrativo
Lic. Felipe R. Bustos Ahuatzin

(Firma)
Gobierno del Distrito Federal

Transitorio Único.- El presente aviso surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA 01

En Cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y los Artículos 26, 27 inciso a), 30 Fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, No LPN/CPPPDF/SA/01/2013; para la **Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros para Paseos y Visitas a Balnearios y la adquisición de Box Lunch para Paseos, Visitas y Celebraciones.**

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones de bases	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo
LPN/CPPPDF/SA/01/2013	\$ 1,500.00	15/febrero/2013 8:00 a 13:30 horas	18/febrero/2013 11:00 horas	21/Febrero/2013 11:00 horas	26/febrero/2013 11:00 horas
Partidas	Claves CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad
DOS	N/A	Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros para Paseos y Visitas a Balnearios y la adquisición de Box Lunch para Paseos, Visitas y Celebraciones.		Varios	Servicios y Paquetes

- A) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en calle Insurgente Pedro Moreno No 219 segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F. Delegación Cuauhtémoc, de **8:00 a 13:30** horas del día **13 al 15 de febrero** de 2013, en la Subgerencia Administrativa.
- B) Lugar y forma de pago: domicilio de la convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor de: "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal", o en efectivo.
- C) El acto de la junta de aclaración y apertura de propuestas serán presididos por el C.P. Gerardo Natividad Nava Comsille, J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales se llevarán a cabo en los horarios señalados en las bases, en la sala de juntas de la Gerencia General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F., ubicada en Insurgente Pedro Moreno No. 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300 México, D.F., Delegación Cuauhtémoc.
- D) El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en Español y en Moneda Nacional.
- E) El plazo de Adquisición de los Bienes y las condiciones de pago serán de acuerdo con lo establecido en las bases.
- F) No se otorgaran anticipos.

**México, Distrito Federal a 6 de febrero de 2013.
Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.
(Firma)
Act. Oscar Sandoval García.**

SECCIÓN DE AVISOS

MRP TEXCOCO, S. DE R.L. DE C.V.

MRP LEÓN, S. DE R.L. DE C.V.,

MRP LA RIOJA, S. DE R.L. DE C.V.

Y

MRP FUND III-TESORERÍA, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar, que mediante acuerdo adoptado en Asamblea General de Socios de MRP Texcoco, S. de R.L. de C.V., MRP León, S. de R.L. de C.V., MRP La Rioja, S. de R.L. de C.V. y MRP Fund III-Tesorería, S. de R.L. de C.V., celebradas el día 15 de enero de 2013, se acordó la fusión de MRP León, S. de R.L. de C.V., MRP La Rioja, S. de R.L. de C.V. y MRP Fund III-Tesorería, S. de R.L. de C.V. en MRP Texcoco, S. de R.L. de C.V., subsistiendo MRP Texcoco, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante y dejando de existir MRP León, S. de R.L. de C.V., MRP La Rioja, S. de R.L. de C.V. y MRP Fund III-Tesorería, S. de R.L. de C.V. como sociedades fusionadas. En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances Generales de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2012.

1. MRP Texcoco, S. de R.L. de C.V., MRP León, S. de R.L. de C.V., MRP La Rioja, S. de R.L. de C.V. y MRP Fund III-Tesorería, S. de R.L. de C.V., acordaron fusionarse, subsistiendo MRP Texcoco, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante y dejando de existir MRP León, S. de R.L. de C.V., MRP La Rioja, S. de R.L. de C.V. y MRP Fund III-Tesorería, S. de R.L. de C.V., como sociedades fusionadas.

2. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en el Balance General de cada una de las sociedades al 31 de diciembre de 2012.

3. En virtud de que MRP Texcoco, S. de R.L. de C.V., será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de MRP León, S. de R.L. de C.V., MRP La Rioja, S. de R.L. de C.V. y MRP Fund III-Tesorería, S. de R.L. de C.V., por lo que MRP Texcoco, S. de R.L. de C.V., adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de MRP León, S. de R.L. de C.V., MRP La Rioja, S. de R.L. de C.V. y MRP Fund III-Tesorería, S. de R.L. de C.V., sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, MRP MRP Texcoco, S. de R.L. de C.V., se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a MRP León, S. de R.L. de C.V., MRP La Rioja, S. de R.L. de C.V. y MRP Fund III-Tesorería, S. de R.L. de C.V., y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por MRP León, S. de R.L. de C.V., MRP La Rioja, S. de R.L. de C.V. y MRP Fund III-Tesorería, S. de R.L. de C.V., o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les correspondan.

4. La fusión será obligatoria y surtirá sus efectos para MRP Texcoco, S. de R.L. de C.V. y para MRP León, S. de R.L. de C.V., MRP La Rioja, S. de R.L. de C.V. y MRP Fund III-Tesorería, S. de R.L. de C.V., en la fecha en que los socios de cada una de las sociedades aprueben las resoluciones de fusión. Para los efectos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor en los Estados Unidos Mexicanos, la fusión surtirá plenos efectos frente a terceros a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión adoptados por los socios de MRP Texcoco, S. de R.L. de C.V. y MRP León, S. de R.L. de C.V., MRP La Rioja, S. de R.L. de C.V. y MRP Fund III-Tesorería, S. de R.L. de C.V., en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades, en virtud de que, salvo en los casos en los que los acreedores hayan dado su consentimiento para llevar a cabo la fusión, MRP Texcoco, S. de R.L. de C.V., MRP León, S. de R.L. de C.V., MRP La Rioja, S. de R.L. de C.V. y MRP Fund III-Tesorería, S. de R.L. de C.V. han pactado el pago de todas sus deudas a los acreedores que así lo solicitaron. Para estos efectos las deudas a plazo se darán por vencidas.

México, Distrito Federal, a 06 de febrero de 2013

(Firma)

Pedro Morera Gómez
Delegado Especial

MRP LA RIOJA, S. de R. L. de C. V.
Balance General al 31 de Diciembre de 2012
(Cifras en pesos)

Activo	
Activo circulante	\$ <u>0</u>
Total de activo	\$ <u><u>0</u></u>
Pasivo e inversión de los socios	
Pasivo circulante	\$ <u>0</u>
Total del pasivo	\$ <u>0</u>
Inversión de los socios	
Inversión de los socios	\$ 3,000
Resultados acumulados	(16,673)
Pérdida del periodo	<u>13,673</u>
Total de inversión de los socios	<u>0</u>
Total de inversión de los socios	\$ <u><u>0</u></u>

(Firma)

Vicepresidente de Administración y Finanzas
Andrea González Chacón

(Firma)

Sub Director de Contabilidad
Carlos Vásquez Nava

MRP FUND III - TESORERIA, S. de R. L. de C. V.**Balance General al 31 de diciembre de 2012****(Cifras en pesos)**

Activo	
Activo circulante	\$ <u>0</u>
Total del activo	\$ <u><u>0</u></u>
Pasivo e inversión de los socios	
Pasivo circulante	\$ <u>0</u>
Total del pasivo	\$ <u>0</u>
Inversión de los socios	
Inversión de los socios	\$ 3,000
Resultados acumulados	(20,355)
Utilidad del ejercicio	<u>17,355</u>
Total de inversión de los socios	<u>0</u>
Total de pasivo e inversión de los socios	\$ <u><u>0</u></u>

(Firma)

Vicepresidente de Administración y Finanzas
Andrea González Chacón**(Firma)**

Sub Director de Contabilidad
Carlos Vásquez Nava

MRP TEXCOCO, S. de R. L. de C. V.**Balance General al 31 de Diciembre de 2012**

(Cifras en pesos)

Activo	
Activo circulante	
Efectivo	\$ 151,660
Impuestos a favor	4,664,289
Partes relacionadas	<u>26,577</u>
Total del activo circulante	4,842,526
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	15,259,887
Inversión en el patrimonio	<u>237,266,589</u>
Total del activo	\$ <u>257,369,002</u>
Pasivo e inversión de los socios	
Pasivo a corto plazo:	
Provisiones	\$ <u>112,560</u>
Total pasivo a corto plazo	112,560
Pasivo a largo plazo	
Impuestos diferidos	26,607,437
Partes relacionadas a largo plazo	<u>228,540,831</u>
Total pasivo a largo plazo	255,148,268
Total del pasivo	\$ <u>255,260,828</u>
Inversión de los socios	
Inversión de los socios	\$ 120,024,751
Resultados acumulados	(89,436,713)
Pérdida del periodo	<u>(28,479,864)</u>
Total de inversión de los socios	2,108,174
Total de pasivo e inversión de los socios	\$ <u>257,369,002</u>

(Firma)

 Vicepresidente de Administración y Finanzas
 Andrea González Chacón

(Firma)

 Sub Director de Contabilidad
 Carlos Vásquez Nava

MRP LEON, S. de R. L. de C. V.
Balance General al 31 de diciembre de 2012
(Cifras en pesos)

Activo	
Activo circulante	
Deudores diversos	\$ <u>3,000</u>
Total del activo	\$ <u><u>3,000</u></u>
Pasivo e inversión de los socios	
Pasivo circulante	\$ <u>0</u>
Total del pasivo	\$ <u>0</u>
Inversión de los socios	
Inversión de los socios	\$ 3,000
Resultado del ejercicio	<u>0</u>
Total de inversión de los socios	<u>3,000</u>
Total de pasivo e inversión de los socios	\$ <u><u>3,000</u></u>

(Firma)

Vicepresidente de Administración y Finanzas
Andrea González Chacón

(Firma)

Sub Director de Contabilidad
Carlos Vásquez Nava

CONSORCIO VIURSE, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACIÓN****AL 31 de Diciembre de 2012**

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F. a 6 de Febrero de 2013**Liquidador****Francisco Joaquín Ramírez Calderón****Rúbrica**

GRUPO ACROSI, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACIÓN****AL 31 de Diciembre de 2012**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F. a 1 de Febrero de 2013**Liquidador****José Antonio Montiel****(Firma)**

MT & PG CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACIÓN****AL 31 de Diciembre de 2012**

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F. a 5 de Febrero de 2013**Liquidador****José Luis Mancera Trejo****Rúbrica**

INTELIGENCIA JÚPITER, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACIÓN****AL 31 de Diciembre de 2012**

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F. a 1 de Febrero de 2013**Liquidador****Nancy Mireya Quintana Salgado****Rúbrica**

**“DISTRIBUIDORA CARTA,
S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN”**

Con base en lo dispuesto por el artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad **“DISTRIBUIDORA CARTA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN”**

Balance General al 31 de octubre de 2012

Cifran en pesos.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	0.00
Caja	18,153.75		
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	50,000.00
		Resultados acumulados	-50,750.98
		Resultado del ejercicio	<u>18,907.75</u>
		SUMA EL CAPITAL	<u>18,156.75</u>
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>18,156.75</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ <u>18,156.75</u>

La parte que a cada accionista corresponda del capital social; se repartirá en la proporción que cada uno tenga.

México, D.F. a 7 de enero de 2013.

(Firma)
SRITA. MARIBEL VALERIO DE LA CRUZ
Liquidador

(Firma)
SR. FERNANDO TUXPAN GALVAN
Liquidador



E D I C T O S

EDICTO

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de NORMA ANGELICA AGUILERA VARGAS Y OCTAVIO MORALES CASILLAS, expediente número 508/2008, de la Secretaria "B" La C. Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Federal, pronunció Sentencia Definitiva en la que en sus puntos resolutive refiere: "PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio atendiendo a la jurisdicción concurrente. -----SEGUNDO.-Ha sido procedente la vía intentada en la que la parte actora **BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, probó su acción y los enjuiciados **NORMA ANGÉLICA AGUILERA VARGAS y OCTAVIO MORALES CASILLAS**, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia.----- TERCERO.- Se condena a los enjuiciados **NORMA ANGÉLICA AGUILERA VARGAS y OCTAVIO MORALES CASILLAS**, al pago de la cantidad de \$559,755.73 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como el pago de los intereses ordinarios y moratorios, pactados, causados y no pagados, mismos que deberán cuantificarse en ejecución de sentencia, atendiendo para ello a los pactos contenidos en los documentos exhibidos como base de la acción, los cuales deberán liquidarse previo el incidente que para tal efecto se formule. Concediéndose a la parte demandada el término de CINCO DIAS para dar cumplimiento al pago de las prestaciones a que han sido condenados, apercibida que en caso de no hacerlo de manera voluntaria se procederá al trance y remate de los bienes embargados y con su producto se hará pago a la parte actora, atento a lo expuesto en el Considerando Tercero de este fallo.----- CUARTO.- Se condena a la parte enjuiciada al pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.----- QUINTO.- NOTIFÍQUESE.----- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, publíquese los puntos resolutive de este fallo por dos veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a efecto de que surta como en derechos corresponda-A S I, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Séptimo de lo Civil Interina, Maestra **MARÍA PATRICIA ORTEGA DÍAZ**, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE."-----

(Firma)

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN
FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO.

Para su publicación por DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

E D I C T O S**JUZGADO SEXTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO****E D I C T O****INMOBILIARIA EL MOLINTO SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México en su acuerdo de fecha veintidós de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente 409/2012, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **REMEDIOS DIAZ URIBE**, en contra de **INMOBILIARIA EL MOLINTO SOCIEDAD ANÓNIMA**, se ordenó emplazarlo por Edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama:

a). **La propiedad por usucapión del bien inmueble marcado con el numero veintiocho, perteneciente a la Manzana XIV que forma parte del Fraccionamiento denominado “jardines del Molinito” ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en virtud de que lo poseo desde el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua pública y de buena fe, como más adelante detallare. B).- Por sentencia ejecutoriada se ordene la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, del bien inmueble con sus respectivas medidas y colindancias quedando inscritas a nombre de la actora **REMEDIOS DIAZ URIBE**.**

HECHOS: Con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres la suscrita por medio de mi hermano **VICENTE DIAZ URIBE**, solicite a la inmobiliaria el Molinito S.A., a través su Bufete Inmobiliaria S.A. la compra del inmueble marcado como lote 28, manzana 14, Sección Jardines del Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 127.50 metros cuadrados, cuyo precio fue el de \$47,812.50 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.) pagándose en ese acto y efectivo la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el resto se iba a pagar en treinta y seis mensualidades de \$1,273.36 a partir del 30 de marzo del 1974 siendo que tengo la posesión desde el día de la compraventa.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Se fijara además en la puerta de este Juzgado, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por si mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter persona por medio de lista y boletín judicial con forma a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

N O T I F I Q U E S E

Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de octubre del año dos mil doce.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.